

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2018-10662 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1025/2018. Pág. 31373

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2018-10742 Resolución correspondiente a la Orden PRE/56/2018, de 11 de octubre, publicada en el BOC número 205, de 19 de octubre, por la que convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2003, denominado, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 31374

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-10653 Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/ Diplomado en Educación Social. Pág. 31376
CVE-2018-10654 Resolución por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2018 por la que se hace pública la lista definitiva de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico. Pág. 31389
Universidad de Cantabria
CVE-2018-10695 Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria de 3 de diciembre de 2018 por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cantabria para el año 2018: Tasa adicional prevista en el apartado uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Pág. 31393
Ayuntamiento de Comillas
CVE-2018-10659 Oferta de Empleo Público de 2018. Pág. 31396

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2018-10697 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería Pág. 31397

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2018-10663 Anuncio de formalización del contrato del servicio de mantenimiento de máquinas multicopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018. Pág. 31398

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2018-10706 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2018. Pág. 31399
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2018-10660 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 31400
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2018-10704 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018. Pág. 31401
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2018-10686 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 31402
CVE-2018-10688 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/18. Utilización fondo contingencia. Pág. 31403
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2018-10681 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Pág. 31404
- Junta Vecinal de La Serna de Iguña**
CVE-2018-10679 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 31406
- Junta Vecinal de Luzmela**
CVE-2018-10685 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 31408
- Concejo Abierto de Moncalián**
CVE-2018-10658 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 31410
CVE-2018-10661 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 31411
- Concejo Abierto de Olea**
CVE-2018-10692 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 31412
- Junta Vecinal de Orejo**
CVE-2018-10696 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 31414
- Junta Vecinal de Puente Viesgo**
CVE-2018-10691 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 31415
- Junta Vecinal de Santibáñez**
CVE-2018-10668 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 31416
- #### 4.4.OTROS
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2018-10666 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 31417

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2018-10693** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de seguridad vial mediante eliminación de paso estrecho en la carretera CA-450 Noja - Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590 T.M. Arnüero. Tramo: Travesía de Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590. Término Municipal: Arnüero.

Pág. 31418

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-10684** Resolución de 3 de diciembre de 2018, que publica los premios concedidos al amparo de la Orden ECD/98/2016 de 4 de agosto, publicada en el BOC del día 11 de agosto de 2016, que establece las bases reguladoras del concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Orden ECD/93/2018 de 22 de agosto, publicada en el BOC del día 4 de septiembre de 2018 por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2017/2018, en centros educativos de Cantabria.

Pág. 31420

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

- CVE-2018-10608** Información pública de solicitud de autorización para construcción de pared de piedra en inmueble de referencia catastral 39010A010000560000SF.

Pág. 31423

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2018-10725** Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SUP-2 Alday. Expediente LIC/1075/2017.

Pág. 31424

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2018-10632** Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, polígono 24, parcela 145 de San Vicente de Toranzo.

Pág. 31425

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2018-10167** Concesión de licencia de primera ocupación de obras de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en La Acebosa. Expediente AYT/337/2015.

Pág. 31426

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-10677** Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto L.A.T. 55 kV Corbán-Hergom, entre subestación Corbán y apoyo 2N. Expediente AT-39-17.

Pág. 31427

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2018-10667** Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo de 0,07 l/s de agua del arroyo Canal de Montecillo de Rioseco, término municipal de Rionansa, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12303.

Pág. 31431

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2018-10674** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 19 de noviembre de 2018, de Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ferroatlántica, SAU, para el periodo 2016-2020. Pág. 31432
- CVE-2018-10675** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Café Dromedario, SA, para el periodo 2018-2021. Pág. 31433
- CVE-2018-10676** Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria, en siglas APDCAN, con número de depósito 39000215. Pág. 31444

7.4. PARTICULARES

Particulares

- CVE-2018-10683** Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 31445

7.5. VARIOS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-10703** Corrección de errores de la Orden INN/35/2018, de 16 de octubre, por la que se concede a la celebración denominada Fiesta de Nuestra Señora del Moral la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 24 de octubre de 2018. Pág. 31446

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2018-10669** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018. Pág. 31447
- CVE-2018-10670** Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 127/2018. Pág. 31448
- CVE-2018-10671** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2017. Pág. 31449

Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander

- CVE-2018-10646** Notificación de sentencia 277/2018 en juicio verbal 373/2018. Pág. 31450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

- CVE-2018-10274** Notificación de sentencia 107/18 en juicio verbal 33/2017. Pág. 31451

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo

- CVE-2018-10422** Notificación de sentencia en juicio verbal 437/2017. Pág. 31452
- CVE-2018-10423** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 579/2017. Pág. 31454

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-10662 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1025/2018.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA URBANA queda fijado en el 0,530 por ciento, el cual será reducido, en la proporción que proceda, cuando sean revisados los valores catastrales.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA RÚSTICA queda fijado en el 0,75 por ciento, el cual será reducido, en la proporción que proceda, cuando sean revisados los valores catastrales".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Polanco, 28 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/10662

CVE-2018-10662

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-10742 *Resolución correspondiente a la Orden PRE/56/2018, de 11 de octubre, publicada en el BOC número 205, de 19 de octubre, por la que convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2003, denominado, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.*

Vista la Orden PRE/56/2018, de 11 de octubre, publicada en el BOC número 205, de 19 de octubre, por la que convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 2003, denominado, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Política Social, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 2003, Secretario/a Alto Cargo, en los términos que se señalan en el anexo I.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 4 de diciembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

CVE-2018-10742

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
Secretaría General

Orden PRE/56/2018, de 11 de octubre

ANEXO I

Organismo: Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Unidad: Dirección General de Política Social.

Nº de puesto: 2003.

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Armando Ramos Romero.

D.N.I.: 10.842.267-K.

[2018/10742](#)

CVE-2018-10742

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10653 *Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 15 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de fecha 28 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. MARTINEZ HERRERA, ELENA	72132191M	96
2. OBESO GONZALEZ, MARIA TERESA	13978975N	95
3. OYARBIDE DIEDRICH, M ^a ROSARIO	13984175Z	95
4. PRAT SOLIS, RAQUEL	20204001L	95
5. PUENTE CUESTA, MARTA	72060537L	95
6. RAMIRO GUIADO, GEMA	79263520T	95
7. RECIO FERNANDEZ, ESTHER	72070021G	95
8. REDONDO PEREZ, MARIA ANGELES	09279201N	95
9. REVILLA ESTEBAN, MARIA SONIA	13161401L	95
10. ROMO CORDOBA, JOSE MIGUEL	11796757B	95
11. RUEDA MAZA, DESIREE	20198150X	95
12. RUIZ IGLESIAS, BERNARDO JOSE	31869555L	95
13. SALVADOR ALEGRE, ROBERTO	71418562C	95
14. SERRANO SERRANO, MOISES	44906982B	95
15. TORRES ORTEGA, MARIA YOLANDA	13924772C	95
16. VALLEJO FERNANDEZ, ANA	13914747T	95
17. ZORRILLA CANALES, PATRICIA	72030650D	95
18. ALEJOS GARCIA, PALOMA	13164812A	95
19. ALLENDE SOLAR, DANIEL	72130987C	95
20. ALVAREZ MARCOS, MARIA ELENA	12745698H	95
21. ALVAREZ SOBERON, ROSA LUZ	72095511X	95
22. BARQUIN BLANCO, MARIA	72059094W	95
23. CALDERON MARTINEZ, DAVID	72129880V	95
24. CANO GARCIA, PATRICIA	72094459Q	95
25. CARRETO HERNANDEZ, MARIA JOSE	72090675G	95
26. CASERO AYUSO, MARIA LUISA	12768680T	95
27. CAVADA VIGUERA, CRISTINA	72060117J	95
28. CEA MANRIQUE, EVA MARIA	12766986P	95
29. DELGADO DUEÑAS, JORGE	12761466P	95
30. DIAZ JORGE, DELICIA	72091830D	95
31. DIAZ LASTRA, ALEXANDRA	72139518H	95
32. DIEZ CALZADA, BEATRIZ	09311433K	95
33. DIEZ MORCUENDE, EVA MARIA	09304624C	95
34. ESTEBANEZ MUÑOZ, MIGUEL	13163690P	95
35. FERNANDEZ BARRERAS, ANA	72095815S	95
36. FERNANDEZ GONZALEZ, BLANCA	20204130X	95
37. FERNANDEZ REMENTERIA, JOSUNE	13980644W	95
38. FERRERO GONZALEZ, SERGIO	13939779P	95
39. FRAILE SANZ, MONICA	03472714J	95
40. FRANCES BEDIA, MARIA PIA	13754219N	95
41. GARCIA BAHILLO, BEATRIZ	12779251Z	95
42. GARCIA GONZALEZ, VERONICA	71942549K	95
43. GARCIA OBREGON, OROSIA	72132043H	95

CVE-2018-10653

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
44. GARCIA SAIZ, ELSA	72039675H	95
45. GIL HERRERO, ANA ISABEL	71934247E	95
46. GONZALEZ BARQUIN, MARIA ARANTZAZU	30674257P	95
47. GONZALEZ LARA, VICTOR	13155095S	95
48. GONZALEZ REBANAL, ALEJANDRO	13942103D	95
49. GUTIERREZ GUERRERO, JAVIER NATALIO	71935519Y	95
50. HERRERO VALLES, MARIA ELENA	24380259Y	95
51. HIDALGO SANDIN, ROBERTO	71010173L	95
52. HONTAVILLA GARCIA, VALENTIN	13745315D	95
53. IZQUIERDO SAIZ, LAURA	72049316E	95
54. LAMALFA DIAZ, MARTINA	12781204N	95
55. LEIRA SAN JULIAN, PABLO	72059920T	95
56. LLAMA SAN EMETERIO, JUAN JOSE DE LA	13789754N	95
57. LOPEZ VILLAFANEZ, VERONICA	09294965K	95
58. MAESTRO GALLARDO, IRENE	13729128Z	95
59. MARTIN ARAUJO, ITZIAR	29033049B	95
60. MATA CODESAL, MARIA PALOMA	72135439X	95
61. MESONES CONCHA, JOAQUIN	13985092B	95
62. MONTES BUSTILLO, NOELIA	20213147B	95
63. MORIN TORTOSA, M ^a MERCEDES	30448831M	95
64. MUÑOZ DIEZ, CRISTINA	72138598H	95
65. GONZALEZ ALTUNA, SANDRA	72090342Q	93,5
66. MADRID ROBLEÑO, NOELIA DE	52881919C	91,5
67. FERNANDEZ VILLATE, RAQUEL	72402488Y	91
68. GARCIA MUÑOZ, DORADELIA	13898028W	91
69. ANDRES DIRUBE, INMACULADA C.	13717867T	90
70. LOPEZ GARCIA, MARIA NIEVES	13897558S	88
71. CABRIA CORRAL, ANA	13769522C	87
72. ORTIZ GARCIA, JULIA	72073199P	86
73. VICENTE ORCAJO, LARA DE	20206161V	83
74. CINTAS CIMAVILLA, ERIKA	78932796Q	83
75. DURANGO FRANCO, ELENA	71930656L	82,25
76. MORAN BUENO, BEATRIZ	72130563X	82
77. BALBOA ZAMORA, ALICIA	13982800L	81,75
78. CARMONA SANZ, RAUL	46882239M	81,5
79. CAMARERO CRUZ, PATRICIA	13980178L	80
80. GOMEZ RUIZ, LAURA	72057090E	80
81. GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA	13921319V	79
82. CASO ALONSO, ESTHER	72135531X	78,5
83. SOBERON FUENTECILLA, ROCIO	20189438S	77
84. ZAMORA FERNANDEZ, MARTA	20206048L	77
85. PEÑA VAZQUEZ, MARIA ELENA	13760850L	76,75
86. LOPEZ GUTIERREZ, MARGARITA	13734110M	76,5
87. MIER GONZALEZ, M ^a CARMEN	13914731F	76
88. BENITO LLANILLO, ELENA	72135159Y	75,3

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
89. SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ	13793750Y	74,5
90. CALVO GIMENEZ, MARTA	13789261W	72,5
91. ELOLA ARIÑO, SARA	78930206W	72,25
92. MALO BADIA, MARIA	30571876T	71
93. MARGUELLES ARQUES, MARIA	72052022Z	69,75
94. VALDERRAMA NIGRA-MACCONO, VICTOR	20215442Y	67,5
95. PELAEZ GONZALEZ, SARA	72138694E	66,75
96. GONZALEZ GARCIA, ANDRES	25127973J	65,75
97. JIMENEZ GUTIERREZ, MONICA ISABEL	72041553X	65
98. HONTAVILLA PEÑA, PATRICIA ELENA	72066450K	64,5
99. CASADO DE LA GALA, LUCIA	71946064V	63
100. GUERRA GUTIERREZ, CARLA	72085429W	63
101. MIGUEL GENTO, VANESA	71276776Y	62,75
102. SANCHEZ DE MOVELLAN COSTAS, CLARA	72136332Y	62,5
103. CARRION ORDAS, CARMEN	44905238S	62,25
104. CUERVO LUENGO, JOSE ANTONIO	10198374J	61,5
105. NAVA MARTIN, SOFIA	07875275Y	61,5
106. ANTON HUERTAS, IRIS	72088631F	60,75
107. COTORRUELO LASTRA, VERONICA	20221381B	60,5
108. PEREZ RODRÍGUEZ, CARMEN M ^a	13918444V	60
109. SANCHEZ RASTROJO, EMILIA	75250579F	60
110. SOTO COCA, M ^a TERESA	12778310Q	60
111. CASADO GARCIA, TRINIDAD	13722438V	60
112. COLLANTES BUENO, CELINA	13935199M	60
113. GOMEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	13167000Y	60
114. GOMEZ ALONSO, M ^a COVADONGA	72123691S	58,75
115. SANTAMARIA FERNANDEZ, NATALIA	72074454K	58,25
116. ENCINA IÑIGUEZ DE CIRIANO, MIREN	18601007X	58,25
117. DIEZ CRESPO, BLANCA	72139015K	58
118. SAIZ QUINTIAL, ELISA	72142607W	57,5
119. ORDOÑEZ RUIZ, LAURA	72147261X	56
120. PEROTE BENITO, CELIA MARIA	44915084V	56
121. MIRANDA LOPEZ, YARA	72081347Z	56
122. LANZA AGUDO, BORJA	72130567Z	55,25
123. ALONSO VIRUETE, BLANCA	72063132S	55
124. GARCIA FERNANDEZ, ANALIA	72092649T	54,5
125. LAVIN SOLAR, MERCEDES	72053174Q	54,5
126. MARTIN ANDRES, MARIA JOSE	13734492L	54,5
127. LAURENT SZIGRISZT, JOSE LUIS	72098975R	54,33
128. RUIZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	72061253E	53,5
129. DIAZ ANGULO, MARIA	72059706Q	53,25
130. ALONSO ALONSO, MARIA	06553069R	52,25
131. TORIO GARCIA, MARIA JESUS	71933835R	51,75
132. GONZALEZ LOPEZ, MARIA	72143089R	51,5
133. BRETONES GONZALEZ, BARBARA	72098676R	50,75

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
134. CAMPOS DIEZ, RAQUEL	12399499S	50,75
135. SANZ PALOMERA, EVA ISABEL	72147560X	50,5
136. ROJO PEON, MARIA ELENA	13775084Q	50
137. FORONDA CRESPO, LAURA	50476496Y	50
138. DIAZ SARACHAGA, MARIA GEMA	13776714J	49,5
139. FUENTES PEREZ, SONIA DE	72408810A	49
140. ALONSO DE LA LAMA, INES CARIDAD	20204410Z	48,75
141. JUESAS CELORIO, REBECA MERCEDES	09432904Y	48,5
142. VAQUERO IGLESIAS, FUENCISLA	72074267H	48
143. MORAN LAMADRID, ALEXANDRA	72147245V	48
144. FERNANDEZ GUTIERREZ, LAURA	72089531X	47,5
145. ESCALADA SAIZ-EZQUERRA, M ^a INMACULADA	72044802Q	47
146. GONZALEZ ROIZ, ANDREA	72098299S	47
147. RUIZ CANO, ALMUDENA	72046733S	46,5
148. MARTINEZ GAYUBO, LAURA	71102130E	46,5
149. MERINO CORCUERA, NAIARA	45629358A	46,32
150. TREJO LOPEZ, LAURA	12754386N	46,25
151. TRUEBA RUIZ, SANDRA	72175882L	46
152. ABASCAL BARQUIN, MARIA	72152735X	46
153. ACINAS DIAZ, SILVIA	20200190A	46
154. DIEGO BLANCO, CLARA	07987481H	46
155. FERNANDEZ BRIZ, PATRICIA	72059950F	46
156. GONZALEZ VAZQUEZ, ISABEL	72084644E	46
157. MARTIN SANCHEZ, SANDRA	12782714G	46
158. NOVELLA GIL, IRATI	45674717Y	46
159. GARCIA DE PABLO, ANA MARIA	12412489X	45,5
160. SANTIAGO TARABINI-CASTELLANI, JUAN JACOBO	72061031F	45,1
161. LASO DIAZ, PILAR	13753760J	45
162. MUÑOZ ROLDAN, VANESSA	72036573K	45
163. VERDEJA MARTINEZ, ANGELA	72100351C	44,75
164. VILLAR PRIETO, EVA MARIA	71153877L	44,75
165. GARCIA AJA, LUCRECIA	72078614H	44,5
166. ANDREA ANDEREZ, SARA	72145586Z	44,07
167. RUIZ GARCIA, SARA	72073333G	44
168. CIFRIAN MORAIS, JANETE	72135699V	44
169. CRESPO SAIZ, ALMUDENA	72152930K	44
170. GOMEZ BONAECHEA, MARIA	72050119C	44
171. IBARRECHE SOLANO, IZASKUN	16071977Z	44
172. ROBLES DEL BARRIO, M ^a DEL CARMEN	72123837T	43,5
173. SANTOS DE LA GUERRA, PABLO	72150667N	43,5
174. TAPIA CONCHA, BEATRIZ	72087702K	43,5
175. GARCIA FERNANDEZ, MARTA	72093420N	43,25
176. MUÑOZ DIEZ, MARIA LUISA	72127239K	43,25
177. LANDALUCE ZORRILLA, VANESA	20214348Q	43,02
178. PENA GONZALEZ, ANTONIO	51356748W	43

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
179. RIVERO MARTIN, TERESA	07977936H	43
180. RODRIGUEZ MONTES, ANJANA	72142104M	43
181. FERNANDEZ CAMINO, GABRIELA	72098945V	42,65
182. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA	72094092V	42,5
183. POVEDA CASAS, MARIA ASUNCION	13779582Y	42,25
184. COLLANTES PEREZ, CECILIA	72081249P	42
185. FERNANDEZ SANCHEZ, ALMUDENA	72149094A	42
186. RODRIGUEZ LAVID, ANA BELEN	20195331C	41
187. ZORRILLA SAINZ-MAZA, TAMARA	71272088X	41
188. ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION	20201264L	41
189. BERODIA GONZALEZ, RUTH MARIA	72129339M	41
190. MORETA ABASCAL, MARTA	72095925X	41
191. DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA	13758845S	40,5
192. GARCIA GÜEMES, SOLEDAD	72147877M	40,5
193. MAZA DOMOSTEGUI, ELENA	72104789L	40,5
194. SARABIA GONZALVO, IZASKUN	72312134L	40,25
195. AVILES LORENTE, NURIA	27394537L	40,25
196. GOMEZ BENGOCHEA, MONICA	72036660Q	40,25
197. FERNANDEZ AZCONA, ZAIRA	72060440Z	40
198. GUTIERREZ RODRIGUEZ, BELEN	72172430V	39,82
199. BARRIO BLAZQUEZ, BELEN	72888948Q	39,75
200. GUTIERREZ MILLAN, LETICIA	72126087L	39,75
201. MARTINEZ GOMEZ, MARIA	72139861Q	39,75
202. PEREZ CANTERO, M ^ª CONCEPCION	13750734T	39,5
203. RAMIREZ LAGÜERA, SANDRA	72170883B	39,5
204. RODRIGUEZ CRESPO, ZAIRA	72087511Z	39,5
205. RUIZ VEGA, ROBERTO	72084216P	39,5
206. SANCHEZ PEREZ, ROCIO	72077244M	39,5
207. VALCARCEL GONZALEZ, RAFAEL	72143841V	39,5
208. ABASCAL ABASCAL, SUSANA	72172083S	39,5
209. AMADO CUE, LAURA	45750013T	39,5
210. BARCENA BERZOSA, CLARA	50881662G	39,5
211. BRAVO CASERO, JUAN ANGEL	05685927M	39,5
212. FERNANDEZ ROZAS, MARIA ROSARIO	72031745T	39,5
213. FLOREZ POMAR, EVA	71155135N	39,5
214. GOMEZ CALLEJA, ANA	72095344G	39,5
215. GUTIERREZ GUTIERREZ, JOANA	72146921S	39,5
216. HILERA SANTAMARIA, CRISTINA	78947842C	39,5
217. LOPEZ-DORIGA GARCIA, ANA MARIA	20202791M	39,5
218. MARCOS DE LA OSA, NOEMI	72138312P	39,5
219. SAINZ ZUNZUNEGUI, ADRIANA	72157445M	39,25
220. BASCONES FONTANEDA, JESUS	13740073B	39
221. GARCIA ALVAREZ, MILAGROS	34967068F	39
222. RODRIGUEZ SAIZ, ALICIA	72135406T	38,75
223. TARANCO CORTEZON, ELENA	72076962E	38,75

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
224. FERNANDEZ MARTINEZ, LORENA	72059561D	38,75
225. ARRIBAS MARTINEZ, LARA	71261554X	38,5
226. BENITO CASTANEDO, JESUS	72082867Q	38,5
227. GUTIERREZ DIEGO, BELEN	72149652D	38,25
228. RODRIGUEZ BARRIENTOS, LORENA	71428405L	38
229. ALVAREZ HELGUERA, CARMEN	72079176M	38
230. ALVEAR PORTILLA, CRISTINA	72043544T	38
231. BARTOLOME SOLIS, MARIA DOLORES	72064328S	38
232. COLLAZOS BRAVO, M ^a ANGELES	09345972Z	38
233. DOMINGUEZ MAGDALENO, SARA	12413923H	38
234. GOMEZ DIAZ, CAROLINA	72138350T	38
235. MENCIA SECO, ELENA	72122222H	38
236. POZO LASTRA, MARIANO	30591962F	37,5
237. SOLANAS REDONDO, BEATRIZ	44908826S	37,25
238. MONTES VEGA, EVA	72086384Z	37,25
239. VIGIL VICARIO, ESTELA	72057344T	37
240. GONZALEZ QUEVEDO, JESUS	72149304Y	37
241. GONZALEZ HACHA, CARMEN	29440542J	36,75
242. HUERTAS BARROSO, MARIA VICTORIA	08859016Z	36,75
243. PASCUAL VIDAL, EVA	72057300W	36,5
244. MARTIN GARCIA, ANDREA	78952874S	36,5
245. PUJOL FEIXAS, RAMON	77919289G	36
246. REGALADO RUIZ, CRISTINA	72102450 ^a	36
247. REVENGA PEÑA, PATRICIA	72145769J	36
248. RODRIGUEZ CASTANEDO, CARMEN	72079482N	36
249. ARENAS PEREZ, SARAY	45750176W	36
250. BLANCO GOMEZ, HELENA	20213829A	36
251. BLANCO SIENDONES, JOSE MANUEL	72060632E	36
252. CALDERON ISLA, GEMA	72149522V	36
253. CORRALES BERNABE, DAMIAN	72135951Q	36
254. ESTALAYO FERREIRO, MARIA	72149098F	36
255. FERNANDEZ LIAÑO, ALVARO	72150328H	36
256. GARCIA BENGOCHEA, ANDREA	72101145D	36
257. GARCIA GONZALEZ, MARTA	72143502T	36
258. GARCIA MARUGAN, MARIA ELENA	20193021X	36
259. GOMEZ MONDINO, MARIA DEL PILAR	72087942P	36
260. GUTIERREZ CALDERON, LAURA	72089495C	36
261. GUTIERREZ MONTERO, SAGRARIO	72055118M	36
262. HUIDOBRO LLANEZA, PILAR	72046128P	36
263. LLANO FERNANDEZ, LIDIA	71728480J	36
264. MANZANARES CEBALLOS, NURIA DEL MAR	72080354X	36
265. MAROTO LOPEZ, ESTIBALIZ	12775299H	36
266. REGATO MARTINEZ, CAROLINA	72084460E	35,75
267. REGUERA DOMINGUEZ, SUSANA	44430499L	35,75
268. PARDAL GONZALEZ, BEATRIZ	72080429Q	35,5

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
269. CASTANEDO ORTIZ, CRISTINA	72081811H	35,5
270. FERRER MARIA, DIANA	72132501Q	35,5
271. OBESO BRETOS, PAULA	72083352H	35
272. PABLOS GARCIA, ALMUDENA	09441559J	35
273. PEDREGAL DELGADO, PATRICIA	71877417W	35
274. PEREZ BLANCO, MARIA	72177696Q	35
275. PEREZ COBO, ANA TERESA	13914214L	35
276. PEREZ FERNANDEZ, REBECA	72177897X	35
277. PEREZ MESONES, MARGARITA	72071311Y	35
278. PEREZ RIVAS, ANA	20193954T	35
279. QUINTANA GARCIA, VIRGINIA	72102918B	35
280. QUIROGA VAZQUEZ, EVA	45919677Q	35
281. RAMOS SUANCES, MARIA SEILA	20197879S	35
282. REVUELTA ORTIZ, ALBA	72154306V	35
283. RIVAS GOMEZ, OSCAR	72205123G	35
284. ROCILLO SOLANA, JOSE LUIS	72102566G	35
285. RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, MARTA	13781161K	35
286. RODRIGUEZ MORENO, LUCIA	72182155J	35
287. ROLLAN MARTINEZ-HERRERA, CLARA	72178328G	35
288. ROTAECHE ZUBILLAGA, VERONICA	72050383P	35
289. RUIZ ECHAVE, ANA BELEN	13940797Z	35
290. SAN SEBASTIAN SANTISTEBAN, GANIA	72072928J	35
291. SANCHEZ MARTIN, SONIA	08931853X	35
292. SANTANDER PEREZ, REMEDIOS	13781325R	35
293. SANTANDER PEREZ, ROSALIA	72101064C	35
294. SANTOS GIL, ARIANE	45893653M	35
295. SERRANO SUAREZ, DOLORES	20196237Y	35
296. SUMILLERA PELAYO, ALICIA	72073527Z	35
297. SUMILLERA RUMOROSO, CELIA	72181760D	35
298. SUSINOS SANCHO, SARA	72205065S	35
299. TIJERO RUESGA, ANA ELENA	13738675Q	35
300. VALLE QUIJANO, ANDREA	72146581C	35
301. VEGA JAUMOT, MONTSERRAT	71461893L	35
302. VELASCO VIDAL, LIDIA	72145934V	35
303. VELEZ RODRIGUEZ, LUIS	72039065Y	35
304. VICENTE CALVO, ALICIA	71094382W	35
305. VICENTE ECHEVARRIA, MARINA	72188640N	35
306. VILLALBA AGUILLO, SHEILA	78993496L	35
307. ZORRILLA SETIEN, EMILIA	72178887B	35
308. ACEBO CALLEJA, JENIFER	72145307B	35
309. AJA FERNANDEZ, ALEJANDRO	72077832H	35
310. ALLENDE ORTUONDO, GABRIEL	72185361E	35
311. ALONSO BENITO, CONCEPCION	71139040V	35
312. ALONSO GOMEZ, RAQUEL	20200483C	35
313. ALVAREZ VILLEGAS, ANDRE	72153783T	35

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
314. AMARANTE MORENO, JOSE MARIA	72146788C	35
315. AMO PELAEZ, M ^a SELENE	71951072B	35
316. ANDRES FELICES, LAURA	72065584Y	35
317. ARANA RODRIGUEZ, SARE	78955624M	35
318. ARCE MILLAN, ANGELA	72181809N	35
319. ARNAIZ GARCIA, MARINA	72351074C	35
320. AVILA CALVO, M ^a CRISTINA	45670780W	35
321. AYLON SANCHEZ, AINHOA	72082141A	35
322. BADENAS BAGAN, LORENA	20483611H	35
323. BARRIO PAZ, AURORA	72174506T	35
324. BASTIDA SUSINOS, JULIA	72186377A	35
325. BAYLET PEREZ, JUDIT	72097375B	35
326. BLANCO GONZALEZ, RAUL	20210215T	35
327. BOADA FERNANDEZ, SARA	72076100B	35
328. BORREGO DE LA NAVA, SOFIA	70910851B	35
329. CABIECES FERNANDEZ, MARIA IZASKUN	13758461E	35
330. CABRERO DIAZ, MARIA JOSE	50079633P	35
331. CALDERON HERNAEZ, MARTA	72072592E	35
332. CAMPO SAINZ, SUSANA	72189259X	35
333. CANALES HERRERO, ANGELA	72085447C	35
334. CANO SANCHEZ, VANESA	72046726P	35
335. CASTILLO CAMACHO, M ^a ROSARIO	52928495K	35
336. CASTILLO PUENTE, ISABEL	72063457H	35
337. CASTILLO PUENTE, VANESA DEL	72046339N	35
338. CAYON REBOLLEDO, ANA PILAR	13940443M	35
339. COBO GUTIERREZ, SARA	72147092W	35
340. COBO PEREZ, ANGELA	72142756J	35
341. CONDADO MARTIN, LAURA	72084939H	35
342. CONDE MARTIN, RAUL	70254010G	35
343. COSTAS CASTRESANA, M ^a ASUNCION	72083852N	35
344. CRESPO MAZON, CARMEN	72064047X	35
345. CRUZ FELICES, SUSANA	72071819P	35
346. CUARTAS BUENO, MARIA CRISTINA	13912016Y	35
347. CUEVAS GARCIA, NAIARA	47384085Z	35
348. CUEVAS LOPEZ, EVA MARIA	72135721Q	35
349. DIAZ FERNANDEZ, ASIER	72177240C	35
350. DIEGO MIERA, CARMEN	72074413A	35
351. ESCUDERO ALONSO, MARIA	71459453V	35
352. ESCUDERO CANDELA, BEATRIZ	72086457H	35
353. ESTAL BALLESTER, CARLOS	22598885M	35
354. ESTAL BALLESTER, ELENA	22598886Y	35
355. ESTERAS GALA, IRENE	72179593G	35
356. FARAUDO RODRIGUEZ, CRISTINA	72066663G	35
357. FERNANDEZ ALVAREZ, SANDRA	71642710X	35
358. FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA	13934086L	35

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
359. FERNANDEZ GUTIERREZ, DIANA	72145171J	35
360. FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA	72147069W	35
361. FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	72148857L	35
362. FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a SAGRARIO	09795203D	35
363. FERNANDEZ-GARCIA DE ALFONSO, MARTA CRISTINA	72157479Q	35
364. FIDALGO ALBA, SHEILA	78923759H	35
365. FUENTE OTI, LAURA	72180893Q	35
366. GALDON CAMPOS, DIANA MARIA	13933949C	35
367. GAMERO GAMERO, CRISTOBAL	30816328P	35
368. GAMERO MORENO, LUIS ANDER	45822513G	35
369. GARCIA AJA, ALBERTO	72075467E	35
370. GARCIA MARUGAN, SUSANA	20211737G	35
371. GARCIA RUIZ, ANDREA	72096186H	35
372. GIL ORTIZ, CRISTINA	72098406F	35
373. GOMEZ ALONSO, M ^a BELEN	72123692Q	35
374. GOMEZ GONZALEZ, SOFIA	20201184P	35
375. GOMEZ GUERRERO, MARIA EUGENIA	72075887M	35
376. GOMEZ MILLAN, YOLANDA	72039465S	35
377. GOMEZ NAVEDO, PABLO	20199903S	35
378. GOMEZ ROBLES, AIDA	72062163N	35
379. GONZALEZ GARCIA, PATRICIA	44913942W	35
380. GONZALEZ GAZAGAEHEVARRIA, MARTA	72177482D	35
381. GONZALEZ GONZALEZ, SERGIO	72077256V	35
382. GONZALEZ RUEDA, JORGE	72086166A	35
383. GÜEZO BERNABE, ANDREA	45892472C	35
384. GUTIERREZ ABASCAL, OLGA	03912015Z	35
385. GUTIERREZ ZUGASTI, MARINA	13785565D	35
386. HAZAS GONZALEZ, NATALIA	72055253W	35
387. HERRERA PEREZ, PABLO	20203581J	35
388. HOYO CARBALLO, JULIA	72174565J	35
389. HUERTA FELIPE, MARIA ANGELES	47074043N	35
390. IBAÑEZ MORENO, ELISABET	16605373V	35
391. IGLESIAS CALVA, CARMEN	13790382L	35
392. JUANA TEJEDOR, ANA MARIA DE	13729753H	35
393. LANZA GOMEZ, MARIA	72058347Z	35
394. LAVIN GARCIA, EMMA	72171870D	35
395. LLORENTE FLORES, EVANGELINA	11386584C	35
396. LOBO PAREDES, PABLO	13982805R	35
397. LOPEZ ARISTE, RUBEN	72171994H	35
398. LOPEZ BLANCO, SILVIA	78941394N	35
399. LOPEZ MARTINEZ, ANA	72175689X	35
400. LOPEZ RUIZ, IRENE	72174231R	35
401. LOPEZ SOLANA, MIRIAM	72100892D	35
402. MADARIAGA GABIOLA, ARGOITZ	79052619D	35
403. MAGALDI GOMEZ, VICTOR M.	13984471B	35

CVE-2018-10653

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
404.	MANTECON AGUDO, RUBEN	72092534T	35
405.	MARAÑON REVENTUN, GONZALO	72055796Q	35
406.	MARCOS PUENTE, ROSA MARIA	13916045X	35
407.	MAROTO LOPEZ, IZASKUN	71927522J	35
408.	MAROTO LOPEZ, M ^a CARMEN	12779891X	35
409.	MARTINEZ FERNANDEZ, MARTA	72070405C	35
410.	MARTINEZ MAÑOGIL, M ^a ESTER	74006911H	35
411.	MARTINEZ MARTIN, MONICA	72103977N	35
412.	MARTINEZ-CONDE GOMEZ, CRISTINA	20200537M	35
413.	MATAS PEREDA, OLIVIA	72190532H	35
414.	MAYOR SANCHEZ, ANA MARIA	72073649K	35
415.	MERINO MUGICA, MARIA	78894452J	35
416.	MOHAMED HAMETE, FARAH	45283648Y	35
417.	MORENO MOIRON, MELISA	76037591M	35
418.	MURIEDAS CUADRADO, M ^a VISITACION	13747947L	35
419.	NIETO GAÑO, TANIA	72156057C	35
420.	NUÑEZ HOZ, YOLANDA	20204510E	35
421.	NUÑEZ MARTINEZ, SAMANTHA	72185688G	35
422.	CALDERON MARTINEZ, MARIA	72136816F	34
423.	PEREZ ARECES, DANIEL	09440800J	33,25
424.	FERRER MARTINEZ, YOLANDA	13789019J	33
425.	GOMEZ UNCILLA, ELENA	72028946F	33
426.	LOPEZ LOPEZ DE REGO, RAFAEL	44836193Q	33
427.	MUÑIZ PEREZ, LAURA	72081927L	33
428.	BARANDA RODRIGUEZ, ALICIA	72092678Y	30
429.	PONCE PICON, CARMEN	72050047V	28,5
430.	CALLEJA BARCENA, NOA	20217134L	28,5
431.	BARRIUSO ABAD, LIDIA	20200981N	28
432.	MARTIN GARCIA, GEMA	21511040Z	27
433.	MARTIN PENAGOS, DIANA	72069891N	25
434.	GOMEZ HIGUERA, TARSICIO	20189687B	23
435.	GONZALEZ MORALES, ELENA	13145705D	22,5
436.	GARCIA DE PRADO, M ^a DEL CARMEN	20189700R	20
437.	PEREZ HURTADO, ANA MARIA	13093996G	15
438.	FONTANEDA FERNANDEZ, PILAR	13779700D	15
439.	LOPEZ PROAÑO, ANA BELEN	72125034R	15
440.	BARAJAS ZORITA, JESSICA	72098036M	14
441.	MANRIQUE RUIZ, VANESSA	45675905K	13,5
442.	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	72098722R	13
443.	RUIZ MARTIN, TAMAR	72044713L	10
444.	ORDOÑEZ GONZALEZ, MARIA	72148833H	9,25
445.	COBO DOMINGUEZ, MARIA	72141231Y	9
446.	PEÑA REAL, ANDREA	72073699W	7
447.	ARBIZA RUBIO, VANESA	76941710V	5,5
448.	CASTILLO HARO, LUISA FERNANDA	13749663X	2

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
449. ZAFRA RIOS, JUAN JOSE	16045501B	1,5
450. PEÑA ALONSO, ELVIRA	13764840F	0
451. PEÑA VALMASEDA, CARLOS	72100870X	0
452. POLIDURA VARELA, CRISTINA	72085044P	0
453. RIO GASTAMINZA, AMAIA DEL	72997933G	0
454. RIVAS VILLANUEVA, VISITACION TERESA	13745391Q	0
455. RIVERA HERNANDEZ, AINHOA	72058163Z	0
456. RODRIGUEZ CUADRADO, MARIA	72089988F	0
457. RUBIO HERRERO, ESTHER	20218156Y	0
458. RUIZ OLIVA, NEREA	72149911S	0
459. SAIZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	13929123R	0
460. SANCHEZ CAMPOS, JONAS	13759600B	0
461. SANTANDER SAINZ DE LA MAZA, M ^a ESTHER	72069967L	0
462. VILLA LEIRA, ENCARNACION	72072572W	0
463. ARCONADA CUESTA, M ^a ANGELES	12753103V	0
464. BERMUDEZ GUTIERREZ, ADELA	13721019R	0
465. BLANCO ZUNZUNEGUI, DIEGO	72157077M	0
466. CARRILES EPIFANIO, SANDRA	72102885R	0
467. CODESAL MARTINEZ, SARA	72153071R	0
468. GARCIA POZO, ANDREA	71523613F	0
469. GARCIA RUIZ, MARTA	12782150S	0
470. GOMEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	13726065X	0
471. GOMEZ RUIZ, CRISTINA PALOMA	13929724G	0
472. GONZALEZ SANTIN, PATRICIA	13791323V	0
473. LAMADRID ZUNZUNEGUI, FERNANDO	72148714Z	0
474. LOPEZ TOBAR, MARIA	51098185M	0
475. MARTINEZ MARTINEZ, RAQUEL	72154717Z	0
476. MATA ROBLES, MARTA	72102530Z	0
477. MEDEL RODRIGUEZ, NEREIDA	72136704X	0
478. MURIEDAS DIEZ, ESTEFANIA	72176900W	0
479. NAVA AGUADO, MARIA	13789967H	0

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
13935675K	CEBALLOS ALVAREZ, ROSA MARIA	FALTA TITULO
72069414H	FERNANDEZ RODRIGUEZ, LAURA PILAR	FALTA TITULO
71452654A	HERRERO ALVAREZ, AINOA	FALTA TITULO
03462693C	LIEDO MARTIN, ELENA MARIA	FALTA TITULO
20189227B	OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL	FALTA TITULO
33429594Z	RIVERO MONTAÑO, KAREN	FALTA TITULO
33429594Z	SANZ DE ACEDO PÉREZ, MARÍA EUGENIA	FALTA TITULO

2018/10653

CVE-2018-10653

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10654 *Resolución por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2018 por la que se hace pública la lista definitiva de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico.*

Resolución por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2018 (BOC nº 59 de 23 de marzo de 2018) por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 14, de fecha 28 de diciembre.

Estimados los recursos de alzada presentado por doña Raquel Arce Argüeso y don Ángel Ricardo Fandiño Ramírez contra la anterior Resolución, la Comisión de Valoración llevó a cabo lo ordenado y realizó una nueva propuesta de lista de admitidos de la bolsa de trabajo. Vista la nueva propuesta por la presente,

RESUELVO

Modificar la lista de admitidos de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes admitidos relacionados en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. VILLAR VARELA, MARIA LUISA	20204524J	96
2. RODRIGO MARTIN, MARIO	04200763C	96
3. LAGUNA LOPEZ, PABLO	48483276N	96
4. CONDE HOYOS, PATRICIA	13935878V	96
5. DIAZ VALLE, VERONICA	20205103V	96
6. VECI GUTIERREZ, MARIA	20200679D	96
7. GARCIA RUIZ, RAFAEL	33365829M	96
8. HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE	13936369W	95
9. DIEZ COLSA, JOSE MARIA	12763518J	95
10. AROZAMENA PIÑERA, PEDRO	13980130V	95
11. JIMENEZ MASCAROS, IGNACIO RAFAEL	24393722Z	95
12. FRESNEDO BURGOS, MONICA	20207258X	95
13. DIAZ AGUIRRE, ANA MARIA	72032138W	95
14. ESTEBAN SAEZ, JUAN ANTONIO	13770912F	95
15. MARTIN GARCIA, FRANCISCO	07552927A	95
16. CONSUEGRA DEL OLMO, SARA	20206202N	95
17. CAVIA PEÑALVA, SILVIA	72046668L	95
18. FERNANDEZ BOZAL, DIANA	78744800E	95
19. SALVADOR DE DIEGO, MARINA	12773444A	95
20. ROMERO ALBERCA, IGNACIO	71020250E	95
21. ANTON COLLADO, ALICIA	13745318N	95
22. GONZALEZ ESCANDON, JESUS	20206799B	95
23. ECHEVARRIA CASTILLO, SERGIO	20209219Q	95
24. TRUJILLO GONZALEZ, CRISTINA	13789672E	95
25. COLLADO LOPEZ, CARMEN	72050230Q	95
26. GALLO MADRAZO, MARIA ASUNCION	20211923Y	95
27. GARCIA LOPEZ, LUIS VICENTE	10044708X	95
28. ALBUJAR GONZALEZ, DAVID	09013787H	95
29. SOLANA PORTILLA, MIGUEL	13790036H	95
30. MARCOS ARAUNABEÑA, JESUS ANTONIO	13920791H	95
31. PEÑA HERRERO, RAUL	13156437T	95
32. RUIZ DE ALEGRIA CODON, JOSU	78896258W	95
33. LANDERA RODRIGUEZ, NOELIA	71503364K	94
34. BEATO MORONO, VICTOR MANUEL	31669637V	93
35. LLAMOSAS ITURBE, RAQUEL	13933605K	92,5
36. SAEZ URIARTE, IMANOL	46875456F	91,25
37. REGALADO BUENO, YOLANDA	13166502Z	90
38. RODRIGUEZ MARTINEZ, ALBERTO	71549906B	90
39. ARENAS PEREZ, BRAULIO G.	13792586S	88
40. PILA GUTIERREZ, FELIX	13719841L	88
41. RODRIGUEZ RUIZ, FAUSTINO	72059904F	86,5
42. SAEZ DE LA PUENTE, VICTOR	72140129P	86,5
43. TRUEBA GENTO, JULIO IGNACIO	13921696A	86
44. BABIANO CHAMIZO, RAUL	53573799Z	85
45. FUENTES CASADO, ROBERTO	11926440C	85
46. AUSUCUA GARCIA, MARTA	72141619A	84,5

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
47. BLANCO PUENTE, MARTA	13981304H	84
48. VEGA DE PRADO, BEATRIZ	71435743C	83
49. MORAL GOMEZ, MIGUEL DEL	13941546G	83
50. MIGUEL ESPEJO, RAFAEL DE	30815079R	82
51. VIGARA RAMOS, JOSE LUIS	08995814P	81
52. TENA PAREDES, MARIA BELEN	79306944T	80,5
53. BORBOLLA DE GRADO, FRANCISCO	20188676N	80
54. GONZALEZ JORGE, RUBEN	13144247T	80
55. ROMERO CARRASCO, LUIS MIGUEL	53054785H	79,75
56. DIAZ SANCHEZ, MARIA LAURA	52966189H	79,5
57. GRACIA CASTAÑEDA, PAULA	49014222A	79,5
58. PASCUA QUINTANA, FERNANDO	20200670T	79
59. SUAREZ RUIZ, MARIA	13979509V	78
60. LARREA MARTÍNEZ, RAQUEL	71883347K	74
61. SANCHO CABIECES, ALEJANDRA	72081307C	74
62. TRUEBA FERNANDEZ, REBECA	72057560D	71
63. MIER CANOURA, ESTHER	13981075L	70
64. RUIZ SARABIA, JUAN PABLO	20191472W	70
65. MENENDEZ NIETO, JOSE MANUEL	16611535S	66
66. ESCRIHUELA ANDRES, JOSEFA D.	20000681L	65,25
67. HOYO SANZ, MARIA CRISTINA DEL	16806440H	65
68. GONZALEZ CAMPO, JOSE ANTONIO	13765220L	65
69. TEBAR MARTINEZ, VALENTIN	70582470R	62
70. ROSA SANCHEZ, RUBEN	48396621K	61,75
71. CARRASCO AGÜERO, ALVARO	72071921H	61,5
72. FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR MARIA	13724565M	60,5
73. PEREZ BENGOCHEA, PABLO	13942090L	60
74. MARTIN MARTIN, JOSE MIGUEL	07879224E	60
75. PEREZ MARTINEZ, MANUEL FRANCISCO	73655474K	60
76. EGUIGUREN VILLANUEVA, JOSE LUIS	14931433V	60
77. AMENÁBAR PÉREZ, JUAN ANTONIO	13913241N	60
78. MORALES LANZA, JUAN MANUEL	20191156P	60
79. QUINTANA ALONSO, MARIA ESTELA	71261214S	57
80. CALVO DIAZ, JESUS ANGEL	13756319L	56,5
81. AROZAMENA LOPEZ, ALBERTO	20208566F	56
82. RIO RODRIGUEZ, BEATRIZ DEL	71022139W	55
83. GARCIA MARDARAS, JOSE ANGEL	20208647L	52
84. GONZALEZ CALDERON, SAMUEL	72141929Z	50,25
85. ALONSO RODRIGO, RAQUEL	30625210C	50
86. GARCIA RIVAS, ROBERTO	72066885L	50
87. MASIDES NOVOA, ANTONIO	13737568J	48,5
88. FUERTES GARCÍA, ANTONIO MANUEL	09781150D	47,5
89. GARCIA GONZALEZ, IGNACIO JOSE	71419447P	47,5
90. BUENO FERNANDEZ, EVA	72148190L	47,5
91. HONTAÑON MENOR, FERNANDO	72067350R	47,5
92. SAINT-PALAIS RUERA, PAULA DE	72152908E	46
93. CASTELLANO HERCE, RAUL	16616119E	45
94. SAMPEDRO NUÑEZ, JORGE	76730923W	45

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
95. CELORIO FERNANDEZ, ALEJANDRO	72054182N	44,5
96. MIGUEL ESCRIG, ALEXANDRA	20490861T	44
97. COBO MAZON, SORAYA	72069519P	43
98. SAINT-PALAIS RUERA, MONICA DE	72149301A	43
99. GOMEZ DE LA PARTE, ALEJANDRO	72098219G	41,5
100. BOO JUNCO, MARIA DEL MAR	72127406G	41
101. FANDIÑO RAMIREZ, ANGEL RICARDO	44923904M	41
102. ARCE ARGÜESO, RAQUEL	72061998P	40,5
103. BLANCO SALA, JORGE	30682068E	40
104. VAREA ALVAREZ, LUCIA	72067059D	39,75
105. CORINO PRESMANES, RODRIGO	72082012N	39,5
106. SAIZ ASENSIO, IRENE	71145543B	39,5
107. GONZALEZ ALVAREZ, PALOMA	12782228R	39,5
108. RODRIGUEZ VARGAS, EMILIO JOSE	74671285Z	39,25
109. OLIVARES IZQUIERDO, ALBA	53728332X	38,75
110. IGLESIAS RODRIGUEZ, TAMARA	72144334G	38
111. BLANCO PUENTE, ALFONSO	72092995R	36
112. PEREZ SAEZ, ANDRES JAIME	72024382C	35
113. BOTIJA SAIZ, JAVIER	72138977Y	35
114. MARTÍN SOBREMAZAS, MARTA	71163215L	35
115. VARONA PEREZ, EDUARDO	71277048W	35
116. RUIZ SAN MIGUEL, ANGELA	72149189Y	35
117. URTIAGA RUIZ, ZAIRA	72145739Y	35
118. MARTINEZ SANCHO, FELIPE	72069976M	35
119. CARMONA PUENTE, SARA	72147713W	35
120. PEÑIL SANTOS, FRANCISCO MANUEL	13744350X	35
121. RABAGO REBOLLEDO, PAULA	72175834V	35
122. CODESAL MARTINEZ, EDUARDO	72150474A	35
123. GARCIA PARDO, AURORA	71281644K	35
124. LOPEZ CASTAÑEDA, CAROLINA	72065806K	35
125. MIEDES ROMERO, GONZALO	18449423L	35
126. SANCHEZ CUEVAS, GEMA	72145235P	26
127. REINA HUMANES, MANUEL	28487499K	25
128. SAN MILLAN LERA, JUAN EFRAIN	13902018J	25
129. GARCIA GALAN, LUIS	72072431E	22
130. COTO PARDO, INES	72064206P	13,5
131. MARTIN PRIETO, JOSE RUBEN	72093599F	9
132. GARCIA GARCIA, SANDRA	72086726B	1
133. OGALLAR ALCALA, BEATRIZ	75106021G	0
134. RUEDA ORTIZ, MARIA OLALLA	20212088X	0
135. BUSTILLO CHURRUCA, GABRIEL	14614060K	0
136. CALDERON MARTINEZ, LAURA	72139736Y	0
137. GARCIA AGOTE, AITOR	72096562A	0
138. GARCIA CALLADO, OSCAR IGNACIO	09780081K	0
139. GONZALEZ GONZALEZ, GONZALO	71010771L	0

2018/10654

CVE-2018-10654

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-10695 *Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria de 3 de diciembre de 2018 por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cantabria para el año 2018: Tasa adicional prevista en el apartado uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la tasa adicional prevista en el apartado uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre (BOC 29/12/2017) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

HA RESUELTO:

Primero.

Publicar la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria de plazas afectadas por la tasa de reposición adicional prevista en el apartado uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 30 de noviembre de 2018.

Segundo.

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2018:
TASA ADICIONAL PREVISTA EN EL APARTADO UNO.2 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 6/2018,
DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo 18 estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 debiendo en todo caso atenerse la oferta de empleo público a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto. El apartado Uno.2 del citado artículo indica que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien y, adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a la aquellos ámbitos o sectores que requieran un esfuerzo de efectivo, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

El apartado Uno 3.I) del artículo 19, incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en un 100 por ciento a las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado Cinco del citado artículo 19, establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno, números 2 a 6 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

Asimismo indica que la validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del EBEP.

Por Resolución de 18 de junio de 2018 de la Universidad de Cantabria (R.R. 480/18) se procedió a publicar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesores Contratados Doctores para el año 2018 (BOC de 26 de junio). El número de plazas incluidas en esta Oferta ascendía a 73 plazas.

Asimismo, por Resolución de 24 de octubre de 2018 de la Universidad de Cantabria (R.R. 834/18) se procedió a publicar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018 (BOC de 31 de octubre). El número de plazas incluidas en esta Oferta ascendía a 20 plazas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado Uno.2 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y teniendo en cuenta que en el período 2012-2015 el porcentaje de plazas vacantes por jubilaciones que no pudo recuperarse en el caso del Personal Docente e Investigador ascendió a un 84%, y en el caso de Personal de Administración y Servicios al 76%, se estima conveniente aprobar una tasa de reposición adicional que asciende a 6 plazas en el primer caso y 1 plaza en el segundo, con la distribución que figura en los anexos I y II de esta Resolución.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA:
TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL**

PERSONAL FUNCIONARIO: CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Catedráticos de Universidad (1)	A1	1
Profesores Titulares de Universidad	A1	1

(1) Una plaza corresponde al 15% procedente de investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 (art.19. Uno.3l)

PERSONAL CONTRATADO

Modalidad de contratación	Número de plazas
Profesores Contratados Doctores	4

ANEXO II

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL**

PERSONAL LABORAL

Escala	Número de plazas
B	1

2018/10695

CVE-2018-10695

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-10659 *Oferta de Empleo Público de 2018.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria para 2018 y Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal para 2018; correspondientes a las plazas que a continuación se reseñan:

A) OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Nº PUESTO	COD.PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
18 BIS	AE-AT-05-03	C	C1	22	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO AUXILIAR	1	TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO

Nº PUESTO	COD.PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
12	AE-OP-04-01	C	C1	22	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ESCALA EJECUTIVA P.L.)	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	1	OFICIAL

Nº PUESTO	COD.PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
7 BIS	AG.AU-05-03	C	C1	22	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADTVO.	ADTVO.	1	JEFE NEGOCIADO ACTAS, PATR. Y ACTIV.

PERSONAL LABORAL

Nº PUESTO	COD.PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
24	LB-OF-05-01	C	C2	17	LABORAL	OFICIOS	VARIOS	1	OFICIAL MANTENIMIENTO Y SERV. MULT.

B) OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Nº PUESTO	COD.PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
9	AE-AR-01-01	A	A1	28	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	1	ARQUITECTO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Comillas, 30 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2018/10659

CVE-2018-10659

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10697 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería*

Por doña Saray Martín Hernández se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número, 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 30 de noviembre de 2018.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

[2018/10697](#)

CVE-2018-10697

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-10663 *Anuncio de formalización del contrato del servicio de mantenimiento de máquinas multcopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - d) Número de expediente: CON/13/2018.
 - e) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Mantenimiento de máquinas multcopistas de gran escala del Ayuntamiento de Colindres.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado del contrato: 80.676,44 euros.
 - b) Presupuesto de licitación: 20.169,11 euros/anuales.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de noviembre de 2018.
 - c) Contratista: KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONS SPAIN, SA.
 - d) Importe de adjudicación: 11.503,42 euros/anuales (21% IVA excluido).

Colindres, 30 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2018/10663

CVE-2018-10663

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-10706 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2018.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 31 de octubre, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2018. Tras la aprobación de este expediente y de los identificados con los números 6, de generación de créditos por ingresos y transferencias entre aplicaciones del mismo área de gastos, y 8, de generación de créditos por ingresos, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 686.691,86 euros; aumentos, 13.650,00 euros; bajas, 330,03 euros; y consignación actual, 700.011,83 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.204.323,42 euros; aumentos, 59.225,00 euros; bajas, 25.024,89 euros; y consignación actual, 1.238.523,53 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.300,00 euros; bajas, 3.000,00 euros; y consignación actual, 300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 105.000,00 euros; aumentos, 850,00 euros; y consignación actual, 105.850,00 euros.

Capítulo 5: Consignación anterior, 29.742,00 euros; bajas, 29.742,00 euros; y consignación actual, 0,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 630.373,35 euros; aumentos, 26.410,49 euros; bajas, 20.000,00 euros; y consignación actual, 636.513,84 euros.

Total presupuesto anterior, 2.659.430,63 euros; y total presupuesto actual, 2.681.199,20 euros.

Bareyo, 3 de diciembre de 2018.

El alcalde,
José de la Hoz Laínz.

2018/10706

CVE-2018-10706

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-10660 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2018, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los 169 y sg. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Tama, 30 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2018/10660

CVE-2018-10660

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2018-10704 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 6/2018 "Reconocimiento extrajudicial de crédito", aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2018 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	661.300,85 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.668.421,28 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	139.210,98 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	3.853,31 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.089.299,41 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.562.085,83 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	894.928,63€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34.638,22 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	566.764,56 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	998.760,34€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.700,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	317.765,51 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	747.528,57 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.562.085,83 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Meruelo, 3 de diciembre de 2018.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/10704

CVE-2018-10704

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-10686 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 30 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2018/10686](#)

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-10688 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 9/18. Utilización fondo contingencia.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria 9/18 para la amortización de deuda.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Cayón, 30 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/10688

CVE-2018-10688

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2018-10681 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

El expediente número 3/2018 de crédito extraordinario queda aprobado definitivamente con fecha 17/11/2018 de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.359,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		19.359,44

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.359,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		19.359,44

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 26 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2018/10681](#)

CVE-2018-10681

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUÑA

CVE-2018-10679 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Iguña para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.923,00
5	Ingresos patrimoniales	12.748,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	15.671,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.271,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.671,00

CVE-2018-10679

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna, 1 de noviembre de 2018.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

[2018/10679](#)

CVE-2018-10679

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2018-10685 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazcuerras para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00
4	Transferencias corrientes	11.000,00
5	Ingresos patrimoniales	43.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	66.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	66.700,00

CVE-2018-10685

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 1 de noviembre de 2018.
El presidente,
Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

[2018/10685](#)

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2018-10658 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Moncalián para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	172,75	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2,35	
	Total	175,10	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	175,10	0,00
	Total	175,10	0,00

Moncalián, 30 de noviembre de 2018.

El presidente

Juan Jesús Uslé Hedilla.

2018/10658

CVE-2018-10658

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2018-10661 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moncalián, 30 de noviembre de 2018.

El presidente,

Juan Jesús Uslé Hedilla.

[2018/10661](#)

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2018-10692 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olea para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19.890,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	24.340,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	19.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.340,00

CVE-2018-10692

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Olea, 1 de noviembre de 2018.

El presidente,
Sergio Jorrín García.

[2018/10692](#)

CVE-2018-10692

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE OREJO

CVE-2018-10696 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Orejo, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 212 de fecha 30 de octubre de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.320,13
3	GASTOS FINANCIEROS.		80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		400,00
6	INVERSIONES REALES.		6.000,00
		TOTAL	18.800,13

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		7.693,69
4	Transferencia corrientes.		3.811,44
5	Ingresos patrimoniales.		7.295,00
		TOTAL	18.800,13

Orejo, 3 de diciembre de 2018.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

2018/10696

CVE-2018-10696

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-10691 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 215, de fecha 5 de noviembre de 2018, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		5.052,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		19.341,27
3	GASTOS FINANCIEROS.		72,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		529,00
		TOTAL	24.994,77

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.300,00
5	Ingresos patrimoniales.		23.694,77
		TOTAL	24.994,77

Puente Viesgo, 3 de diciembre de 2018.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2018/10691

CVE-2018-10691

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2018-10668 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santibáñez, 3 de diciembre de 2018.

El presidente,

Pablo José Sainz Abascal.

2018/10668

CVE-2018-10668

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-10666 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, acordó, con carácter provisional, modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada Ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria; a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 31 de octubre de 2018.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2018/10666](#)

CVE-2018-10666

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-10693 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de seguridad vial mediante eliminación de paso estrecho en la carretera CA-450 Noja - Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590 T.M. Arnüero. Tramo: Travesía de Soano, P.K. 1+510 a P.K. 1+590. Término Municipal: Arnüero.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 31 de julio de 2018 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Arnüero: 20 de diciembre de 2018, de 13:30 a 14:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de noviembre de 2018.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

CVE-2018-10693

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

RELACIÓN DE AFECTADOS

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ELIMINACIÓN DE PASO ESTRECHO EN LA CARRETERA CA-450 NOJA – SOANO, P.K. 1+510 A P.K. 1+590 T.M. ARNUERO. TRAMO: TRAVESÍA DE SOANO, P.K. 1+510 A P.K. 1+590.

Finca	Pol.	Parcela	Nombre	Domicilio	Ocupación Definitiva (M2)	Ocupación Temporal (M2)	Uso/cultivo
1	58467	03	ROZAS HIGUERA, PEDRO LUIS Y OTROS	CL BERTSOLARI TXIRRITA, Nº 5 - 3º IZQ. 48970 BASAURI. VIZCAYA	263	0	Edificación y Jardín
2	59455	02	IGOPER S.L.	GV D. DIEGO LÓPEZ DE HARO, Nº 8 - 4º. 48001 BILBAO. VIZCAYA	31	84	Edificación y Jardín
3	59455	01	PILA MARTÍNEZ, MERCEDES	CL LOS PINARES, 19. 39180 NOJA. CANTABRIA	99	48	Jardín

2018/10693

CVE-2018-10693

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10684 *Resolución de 3 de diciembre de 2018, que publica los premios concedidos al amparo de la Orden ECD/98/2016 de 4 de agosto, publicada en el BOC del día 11 de agosto de 2016, que establece las bases reguladoras del concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Orden ECD/93/2018 de 22 de agosto, publicada en el BOC del día 4 de septiembre de 2018 por la que se convoca el concurso de proyectos en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2017/2018, en centros educativos de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden de la convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 28 de noviembre de 2018 de concesión de subvenciones.

Los premios concedidos, detallados en el anexo I, se financiarán, por importe de 2.431,20 € (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN euros Y VEINTE CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.09.05.324A.482.02.

Contra esta Resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 3 de diciembre de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

PREMIADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2017/2018, EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

PROYECTOS PREMIADOS CATEGORIA A									
Centro	Proyecto	CRITERIOS DE VALORACION						Total	
		A	B	C	D	E	F		G
		20	15	15	10	15	10		15
CIFP LA GRANJA	CIUDAD COMESTIBLE	18	10	12	9	15	10	12	86
IES CANTABRIA	FARMARAPID	18	10	12	7	12	8	11	78
CIFP LA GRANJA	LA PLANTUCA	18	10	11	7	9	8	11	74

PREMIADOS CATEGORIA A				
	IES	Tutor	Alumnos	Proyecto
1º Premio	CIFP LA GRANJA	DE LA FUENTE COBO, NURIA DNI: 13939311T	VISCAROLASAGA LASTRA, MARIA DE LA O DNI: 72051742X	CIUDAD COMESTIBLE
			GUTIERREZ ARISTE, CONSTANTINO DNI: 72146293P	
			AJA LASTRA, ANDREA DNI: 72082397Y	
2º Premio	IES CANTABRIA	MONTES BARRIO, CRISTINA DNI: 71637863Q	ALVAREZ IGLESIAS, MARÍA LUISA DNI: 20207563Q	FARMARAPID
			FLORES CHOQUE, MARJURIA ELENA DNI: Y2819066Q	
			COMPADRE FERNÁNDEZ, MANUEL DNI: 72065198B	
3º Premio	CIFP LA GRANJA	DE LA FUENTE COBO, NURIA DNI: 13939311T	GONZÁLEZ TERÁN, ROCIO DNI: 13931861D	LA PLANTUCA
			MORANTE MENEZO, ALICIA DNI: 72047862V	

PROYECTOS PREMIADOS CATEGORIA B									
Centro	Proyecto	CRITERIOS DE VALORACION						Total	
		A	B	C	D	E	F		G
		20	15	15	10	15	10		15
IES RICARDO BERNARDO	WOOD TEARDROP	20	14	14	10	13	9	14	94
IES CANTABRIA	BIANLAP SL	18	12	12	8	13	8	12	83
IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	SNAILAND	17	8	14	5	12	10	14	80

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

PREMIADOS CATEGORIA B				
	IES	Tutor	Alumnos	Proyecto
1º Premio	IES RICARDO BERNARDO	BOTANZ PARRA, FRANCISCO JAVIER DNI: 15982468K	MADRAZO YAÑEZ, ANTONIO DNI: 72101831M	WOOD TEARDROP
2º Premio	IES CANTABRIA	PASTOR GONZÁLEZ, MARIA DOLORES DNI: 08811249H	GALINDO RODRIGUEZ, PAULA DNI: 72182047C	BIANLAB SL
			DOSAL DOSAL, NOELIA DNI: 72147074F	
			CAMPO CRUZ, MARÍA DNI: 72106816E	
3º Premio	IES DR JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	VINAGRERO CRIADO, REBECA DNI: 13721253M	GONTA, VADIM DNI: Y0145191Y	SNAILAND
			MANZANARES FERNÁNDEZ, CRISTIAN DNI: 47411624E	
			CASADO MANÁ, AMAIA DNI: 30689717N	

PROYECTOS PREMIADOS CATEGORIA C									
Centro	Proyecto	CRITERIOS DE VALORACION							Total
		A	B	C	D	E	F	G	
E.T.P. HERNÁN CORTÉS	RE-CONSTRUYE-MED	19	14	9	15	4	14	15	90
IES MARIA TELO	NOVEMBER	20	13	10	10	10	10	12	85
IES ALISAL	GESTIÓN DE UN VIAJE Y ACTIVIDADES PARA UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA	20	14	8	5	10	13	14	84

PREMIADOS CATEGORIA C				
	IES	Tutor	Alumnos	Proyecto
1º Premio	E.T.P. HERNÁN CORTÉS	MENENDEZ TORRE, PATRICIA DNI: 71643406Q	SUÁREZ VELADO, ÁNGELA DNI: 72171967Z	RE-CONSTRUYE-MED
2º Premio	IES MARIA TELO	IGLESIAS GARCÍA, MARIA ASUNCIÓN DNI: 13925166T	GONZÁLEZ ADÁN, ANA BELLA DNI: 13926981K	NOVEMBER
3º Premio	IES ALISAL	UNZUETA FUENTES, MARIA DNI: 72046049K	RUIZ JUNCO, PATRICIA DNI: 72068650J	GESTIÓN DE UN VIAJE Y ACTIVIDADES PARA UN DIRECTIVO DE LA EMPRESA

2018/10684

CVE-2018-10684

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2018-10608 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de pared de piedra en inmueble de referencia catastral 39010A010000560000SF.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que, por DON ALFONSO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, se presenta solicitud para CONSTRUCCIÓN DE PARED DE PIEDRA en inmueble de referencia catastral 39010A010000560000SF de la localidad de BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, término municipal de BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/10608

CVE-2018-10608

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-10725 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SUP-2 Alday. Expediente LIC/1075/2017.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2018, con número AYT/DEC/3947/2018, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SUP-2 ALDAY, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 3 de diciembre de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/10725

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-10632 *Información pública de expediente de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, polígono 24, parcela 145 de San Vicente de Toranzo.*

Por don Javier Trueba Diego, ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico" polígono 24, parcela 145 en el pueblo de San Vicente de Toranzo.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 23 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/10632

CVE-2018-10632

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-10167 *Concesión de licencia de primera ocupación de obras de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en La Acebosa. Expediente AYT/337/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2018 se ha otorgado a don Lorenzo Ortiz Setién licencia de primera ocupación de las obras de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en La Acebosa, término municipal de San Vicente de la Barquera.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 11 de octubre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/10167

CVE-2018-10167

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-10677 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto L.A.T. 55 kV Corbán-Hergom, entre subestación Corbán y apoyo 2N. Expediente AT-39-17.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la calle Isabel Torres, nº 25 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"L.A.T. 55 kV Corbán-Hergom, entre subestación Corbán y apoyo 2N".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2013), además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 235, de 11 de diciembre de 2017, en el periódico "El Diario Montañés" de 12 de diciembre de 2017 y en nuestra página web www.dgicc.cantabria.es. Así mismo, con fecha 25 de enero de 2018 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 22, anuncio de notificación de 22 de enero de 2018 en procedimiento de información pública.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Emitieron condicionados los siguientes organismos:

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- Dirección General de Cultural.

Dichos condicionados fueron aceptados por Viesgo Distribución Eléctrica, SL.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Dirección General de Obras Públicas, informa desfavorablemente, lo que se comunica al peticionario. Como consecuencia de dicho informe, con fecha 2 de julio de 2018, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó modificación al proyecto, haciendo constar que "la variación en el trazado no afecta a las fincas en trámite de expropiación y que las servidumbres de paso de energía eléctrica se mantienen invariables". Finalmente, la Dirección General de Obras Públicas informa favorablemente el 21 de agosto de 2018.

CVE-2018-10677

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 27 de noviembre de 2018, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "L.A.T. 55 kV Corbán-Hergom, entre subestación Corbán y apoyo 2N", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— L.A.T. Aérea existente a 55 kV. Sub. Corbán – Sub. Hergom:

Sistema corriente alterna trifásica.

Frecuencia 50 Hz.

Tensión nominal 55 kV.

Nº de circuitos 1.

Nº de conductores por fase 1.

Tipo de conductor LA-110.

Nº cables de tierra 1- AC 50.

Nº cables de FO 0.

Inicio apoyo proyectado Nº 2N.

Fin apoyo existente nº 4.

— L.A.T. Subterránea a 55 kV. Sub. Corbán – Sub. Hergom:

Sistema corriente alterna trifásica.

Frecuencia 50 Hz.

Tensión nominal 55 kV.

Nº de circuitos 1.

Nº de conductores por fase 1.

Tipo de conductor HEPRZ1-RA+2OL(S) 36/66 kV 1x800Al +H205 Cu.

Nº cables de tierra 1.

Nº cables de FO 0.

Sistema de conexionado de pantallas Single Point.

Inicio Sub.: Corbán.

Fin Apoyo proyectado PA/S nº 2N.

Longitud 333 m.

Situación: T.m. de Sta. Cruz de Bezana.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

7ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

8ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

9ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

10ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

11ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

12ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo. - Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

CVE-2018-10677

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 27 de noviembre de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

[2018/10677](#)

CVE-2018-10677

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-10667 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo de 0,07 l/s de agua del arroyo Canal de Montecillo de Rioseco, término municipal de Rionansa, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12303.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Marta Fernández Alonso.

Nombre del río o corriente: Arroyo Canal de Montecillo.

Nombre y código del río de confluencia: NANSA-1/1600.

Caudal solicitado: 0,07 l/seg.

Punto de emplazamiento: Rioseco.

Término Municipal y Provincia: Rionansa (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,07 l/s de agua del arroyo Canal de Montecillo en Rioseco, término municipal de Rionansa (Cantabria) con destino a abastecimiento de 60 cabezas de ganado bovino de carne estabulado.

La captación se efectúa por gravedad desde el arroyo hacia un depósito de unos 5000 l de capacidad, desde el que se efectúa el abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de noviembre de 2018.

El secretario general,

PD La jefa de servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/10667

CVE-2018-10667

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-10674 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 19 de noviembre de 2018, de Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Ferroatlántica, SAU, para el periodo 2016-2020.*

Advertido error en el código de Convenio publicado junto a la Resolución por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria del texto del Convenio Colectivo de la empresa Ferroatlántica, SAU, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

SE ACUERDA

Primero.- Corregir el error apreciado, siendo el código del Convenio el 39100031012011, en lugar de 39000532011981.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2018/10674](#)

CVE-2018-10674

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-10675 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Café Dromedario, SA, para el periodo 2018-2021.*

Código 39001872011993.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Café Dromedario, SA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, suscrito con fecha 25 de octubre de 2018, por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y los Delegados de personal en representación del personal incluido en su ámbito de aplicación; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

1. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
2. - Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2018.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CAFÉ DROMEDARIO S.A.

DISPOSICIONES GENERALES

Preámbulo.- ÁMBITO CONTRACTUAL

El presente convenio colectivo es suscrito por la Dirección de la Empresa CAFÉ DROMEDARIO S.A., y la representación de los trabajadores de la misma, compuesta por los tres Delegados de Personal.

Por la empresa:

M^a Rosario Baqué Delás

José Luis Aguirre Ventura

M^a Aránzazu Blanco Paz

Por los trabajadores (Delegados de Personal)

Noemí Calva Muñoz

Pablo González Abian

Jose Ángel López Gutiérrez

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN, COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Artículo 1º Ámbito Funcional

El presente Convenio Colectivo establece y regula las normas por las que se regirán las relaciones laborales entre la empresa CAFÉ DROMEDARIO S.A., y sus trabajadores.

Artículo 2º Ámbito Temporal

La duración del presente Convenio Colectivo será de cuatro años y comprenderá desde el 1 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Este Convenio se considera denunciado en tiempo y forma, con un mes de antelación a su vencimiento y mantendrá su aplicación hasta la firma del Convenio que le sustituya.

Artículo 3º Ámbito Territorial

Este Convenio Colectivo será de aplicación en el centro de trabajo que la empresa tiene en la actualidad en Heras (Cantabria).

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Artículo 4º Ámbito Personal

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en la Empresa a que se refiere el Artículo 1º cualquiera que sea la categoría que ostente y las funciones que realicen con la sola exclusión del personal directivo y titulados superiores.

Artículo 5º Vinculación a la Totalidad

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 6º Compensación y Absorción

Las condiciones establecidas en el presente Convenio sustituyen, en su totalidad, a las actualmente vigentes en la Empresa.

No obstante, se mantendrán, a título personal, las condiciones particulares actualmente vigentes, que consideradas globalmente y en cómputo anual excedan de las que correspondan por aplicación de este Convenio.

En el supuesto de que, por disposiciones legales, reglamentarias o convencionales, se establecieran en el futuro nuevas condiciones económicas, de jornada laboral, o de cualquier otra clase, las mismas serán aplicadas, salvo que las que vinieran disfrutando los trabajadores de la Empresa sean más beneficiosas.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA EMPRESA

Artículo 7º Organización del Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 5,c) y 20,1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la organización práctica del trabajo es facultad de la Empresa, debiendo los trabajadores cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.

Cuando las disposiciones de la empresa, impliquen cambios de funciones, horarios, descansos, etc., la Dirección de la misma, lo pondrá previamente en conocimiento de los Representantes de los trabajadores. Cuando estos cambios sean considerados modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, se procederá a lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CAPÍTULO III

JORNADA LABORAL Y HORARIO

Artículo 8º Jornada Laboral

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo la jornada laboral del personal afectado por el mismo será de TREINTA Y NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (39 horas y 30 minutos) semanales y MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO HORAS. (1.775 horas anuales). Considerándose horas de trabajo efectivo

Los trabajadores que presten servicio en jornada continuada dispondrán de 15 minutos para la toma del bocadillo, tiempo que será considerado como de trabajo efectivo y será organizado y controlado por la propia Empresa.

Artículo 9º Horario de Trabajo

De mutuo acuerdo entre la Dirección y trabajadores se podrá variar el horario de jornada, especificando el horario de cada departamento y trabajador en el anexo nº 1 previa comunicación a los Delegados de Personal. En todo caso se tendrá que cumplir siempre lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV

VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 10º Vacaciones

Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas, de 24 días laborables, contando de lunes a viernes, ambos inclusive, todas las fiestas que coincidan en sábado durante el año serán acumuladas a días de vacaciones.

Las vacaciones se disfrutarán en la siguiente forma: La mitad de las mismas en las fechas que de común acuerdo se fijen por la Dirección de la Empresa con los representantes de los trabajadores, o con los propios trabajadores interesados y la otra mitad se disfrutará entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, con arreglo al calendario que al efecto se confeccione por la Dirección de la Empresa con intervención de los representantes de los trabajadores.

Artículo 11º Licencias Retribuidas

Los trabajadores disfrutarán de Licencias Retribuidas en los supuestos y durante el tiempo siguiente:

- 15 días naturales en caso de matrimonio
- 2 días naturales en caso de nacimiento de hijo, aumentándose en un día más, en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en viernes, sábado o domingo.
- 4 días naturales en caso de enfermedad grave, fallecimiento o intervención quirúrgica que requiera hospitalización del cónyuge, padres o hijos.
- 2 días naturales en caso de fallecimiento o enfermedad grave que requiera hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento fuera de la región, el plazo será de 4 días naturales.
- 1 día natural en caso de traslado de domicilio habitual.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CAPÍTULO V

RETRIBUCIONES

Artículo 12º Salarios o Sueldos Base

Para el 1er año de vigencia de este Convenio desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 la subida salarial será de un 1,10 por ciento.

Para el 2º año de vigencia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2.019 dichos salarios o sueldos tendrán un incremento del I.P.C.Real del año 2018 más 0,70% sobre la tabla salarial de año 2018

Para el 3º año de vigencia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2.020 dichos salarios o sueldos tendrán un incremento del I.P.C.Real del año 2.019 más 0,50% sobre la tabla salarial de año 2.019

Para el 4º año de vigencia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 dichos salarios o sueldos tendrán un incremento del I.P.C.Real del año 2.020 más 0,50% sobre la tabla salarial de año 2.020

Artículo 13º Antigüedad

El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo, percibirá aumentos periódicos, por años de servicios, consistentes en cuatrienios del 7,50 % sobre el salario base del convenio por cada cuatrienio.

La fecha inicial para el cómputo de los años de servicio será la de ingreso en la Empresa, comprendiendo también el periodo de aprendizaje.

En ningún caso y cualesquiera que sean los años de servicio en la Empresa, el complemento por antigüedad podrá ser superior al 60 % del salario base.

A partir del 31 de diciembre del 2018, del presente Convenio Colectivo, se dejarán de generar cuatrienios de Antigüedad, al 7,5% sobre el Salario Base.

Dicho concepto se regularizará a todos los trabajadores, desde la fecha de su contratación hasta el 31 de diciembre del 2018, convirtiéndose en un Complemento Personal de Vinculación no absorbible, ni compensable.

Artículo 14º Gratificaciones Extraordinarias

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán tres gratificaciones extraordinarias, consistentes en una mensualidad del salario más la antigüedad correspondiente y el complemento personal, en su caso, por cada una de ellas. Estas gratificaciones se harán efectivas en los meses de febrero, julio y diciembre y entre los días 15 y 20 de cada uno de dichos meses.

El importe de dichas gratificaciones será proporcional al tiempo trabajado desde el mes del abono de cada una de dichas gratificaciones al mes del abono de la siguiente gratificación del mismo tipo.

Ejemplo: La gratificación de febrero del 2018 se percibirá en proporción al tiempo trabajado entre el 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

A estos efectos se computará como tiempo trabajado el de permanencia en la situación de I.T., cualquiera que fuera su causa.

Artículo 15º Plus de Asistencia

Los trabajadores afectados por el presente Convenio que en la entrada en vigor del mismo vengán prestando servicios en la Empresa, percibirán por este mismo concepto, la cantidad de 4,86 Euros diarios en el año 2018 por día de trabajo efectivo, considerándose también como tales los días en que el trabajador permanezca en situación de I.T., derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional exclusivamente. Para los años sucesivos de la vigencia del presente Convenio se incrementará en igual porcentaje anual que los sueldos y salarios referidos en el Artículo 12º de este mismo Convenio.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Artículo 16º Premio de Asiduidad

Asimismo, los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán mensualmente por este concepto la cantidad fija de 48.20 Euros, en el año 2018 cada uno con independencia de su categoría profesional siempre y cuando acudan puntualmente al trabajo todos los días laborables del mes. Para los años sucesivos de la vigencia del presente Convenio se incrementará en igual porcentaje anual que los sueldos y salarios referidos en el Artículo 12º de este mismo Convenio.

Se perderá el 50 % del premio cuando se produzca la falta al trabajo de un día completo, o dos medios días, y, también, en el caso de tres retrasos en la hora de entrada o adelanto en la salida.

Se perderá la totalidad del premio cuando se produzca la falta al trabajo de dos días completos, o cuatro medios días, y también en el caso de 5 retrasos en la hora de entrada o adelantos en la salida.

Las faltas de trabajo no se tendrán en cuenta cuando se produzcan única y exclusivamente por los siguientes motivos:

- (a) Vacaciones anuales retribuidas.
- (b) Licencias retribuidas.

Artículo 17º Plus de Transporte

La Empresa abonará a todos los trabajadores un plus de transporte 1,16 Euros, diarios en el año 2018. Para los años sucesivos de la vigencia del presente Convenio se incrementará en igual porcentaje anual que los sueldos y salarios referidos en el Artículo 12º de este mismo Convenio.

CAPÍTULO VI

VIAJES Y DIETAS

Artículo 18º Dietas y Gastos de Desplazamiento

Los vendedores auto-ventas y cualesquiera otros trabajadores que por razones de servicio se desplacen fuera del centro de trabajo de la empresa, percibirán, en concepto de dietas, la siguiente cantidad.

Para los años de vigencia de ese Convenio: Media dieta 10,00 euros (de lunes a jueves, ambos incluidos).

Para el viernes se presentará justificante, no superando este la media dieta.

CAPÍTULO VII

MEJORAS SOCIALES

Artículo 19º Complementos en la situación I.T.

Los trabajadores afectados por este Convenio que, en la fecha de entrada en vigor del mismo, vengán prestando servicios en la Empresa, cuando se encuentran en situación de I.T., cualesquiera que fuera su causa, tendrán garantizado el percibo íntegro del importe bruto de su salario base más antigüedad y complemento personal, en su caso. Si para ello no alcanzaran las

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

prestaciones con cargo a la Seguridad Social, la diferencia correspondiente será a cargo de la Empresa.

Artículo 20º Póliza Seguro Vida

La empresa estará obligada a concertar con primas integras a su cargo, una póliza de seguro en orden a la cobertura de los riesgos de Fallecimiento por cualquier causa, Incapacidad Permanente Absoluta, Muerte por Accidente, Muerte por Accidente de Circulación, dicha póliza el capital asegurado será de 18.000 €.

Artículo 21º Jubilación Parcial

El personal de común acuerdo con la Empresa, podrá acogerse a la jubilación parcial simultaneada con la contratación por la empresa de un trabajador a tiempo parcial, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 22º Competencias, derechos y garantías de los representantes de los trabajadores

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la actualidad o que se promulguen en el futuro.

En todo caso las partes firmantes de este Convenio se ratifican en su condición de interlocutores válidos y se reconocen a sí mismos como tales en orden a instrumentar a través de su representación, unas relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de los problemas que pudieran plantear la dinámica de las relaciones laborales de la Empresa

Artículo 23º Prendas de trabajo

Al personal de fabricación, auto-venta y reparto les serán facilitadas por la Empresa prendas de trabajo adecuadas a las funciones que desempeñen.

Artículo 24º Salud Laboral

La Empresa dará en todo momento cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores tendrán derecho a través de sus representantes legales a inspeccionar y controlar las medidas que sean obligatorias para el empresario.

La empresa estará obligada a facilitar una formación práctica en materia de Prevención y salud Laboral en el trabajo, a todos, los trabajadores que contrate o cambie de puesto de trabajo.

La empresa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales está obligada a realizar un reconocimiento médico específico en relación con las funciones del puesto de trabajo que desarrolle. En los casos de trabajadores que desempeñen varios puestos de trabajo este reconocimiento será efectuado en relación con la pluralidad de tareas encomendadas.

Este reconocimiento será voluntario para el trabajador, quién en caso de negativa podrá comunicarlo por escrito a la empresa a través de sus delegados de prevención o representantes legales.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

La empresa deberá tener suscrita la vigilancia de la salud de los trabajadores con un centro o servicio médico homologado, de acuerdo con lo previsto en las normas de desarrollo de la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 25º Prevención Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo

En lo que respecta a esta Materia, se aplicará lo dispuesto en la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones vigentes en la actualidad o que en el futuro se promulguen.

Artículo 26º Formación Profesional

La Empresa, con independencia de los contratos que exigen tiempo dedicado a la formación, concederá a los trabajadores que lo soliciten el tiempo necesario para concurrir a exámenes en los supuestos previstos en el Artículo 23.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, siendo retribuido, dicho tiempo, si el interesado aprueba los exámenes.

Asimismo, los trabajadores que cursen con regularidad estudios para obtención de un título académico o profesional, o asistan a cursos de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo o adaptar su jornada laboral en la forma en que lo permita la organización de trabajo de la Empresa.

Cuando se trate de asistencia a cursos organizados dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, tal asistencia se realizará en los términos y condiciones previstas en dicho Acuerdo y en los establecidos para el Plan de Formación concreto de que se trate.

Artículo 27º Movilidad Funcional

Se realizará en los términos y condiciones previstas en el Artículo 39 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

La dirección de la Empresa, dará conocimiento a los representantes de los trabajadores, en las circunstancias expresamente previstas al efecto en el citado Artículo 39.

Artículo 28º Contratos Formativos

Se realizarán dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y en las condiciones establecidas en la misma.

Artículo 29º Horas Extraordinarias

No se podrán realizar más de 80 horas extraordinarias al año.

Las que se realicen en días laborables (excepto sábados) se abonarán en cuantía igual al valor de una hora ordinaria o se compensarán por tiempo equivalente de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización.

A las efectuadas en sábado, domingo o festivo, se las dará el siguiente tratamiento:

(a) Las correspondientes a los 3 primeros de los citados días, por persona y año, igual que los días laborables anteriormente comentados.

(b) Las correspondientes a las comprendidas entre los días 4º al 7º (ambos inclusive) por año, se abonarán en cuantía de una hora ordinaria incrementada en un veinticinco por ciento (25%), o se compensarán por tiempo equivalente de descanso aumentado, también, en un 25%, a disfrutar dentro de los 4 meses siguientes a su realización.

(c) Una vez superados los 7 primeros días antes citados, se aplicará el punto (b) pero con un incremento del cincuenta por ciento (50%), en lugar del veinticinco por ciento (25%).

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Artículo 30º Legislación complementaria

En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás Legislación aplicable, vigente o que en el futuro se promulgue.

Artículo 31º ORECLA y Comisión Mixta Paritaria

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a la Empresa incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio se someterán, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria ORECLA, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre solución extrajudicial de conflictos laborales vigente.

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria que tendrá la misión de conocer y resolver cuantas cuestiones se susciten en orden a la interpretación y aplicación de este Convenio Colectivo, así como las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 82.3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y que estará constituida por los siguientes señores:

En Representación de la Empresa

María Rosario Baqué Delas
José Luis Aguirre Ventura
M^a Aránzazu Blanco Paz

En Representación de los Trabajadores

Noemí Calva Muñoz
Pablo González Abian
José Ángel López Gutiérrez

Los acuerdos de esta Comisión, para que sean válidos, deberán adoptarse por unanimidad, si la Comisión Mixta Paritaria no lograra ponerse de acuerdo, por unanimidad, para resolver cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este Convenio, la misma podrá someterse a la mediación y/o arbitraje de uno o más árbitros, que deberán ser elegidos, por unanimidad de la Comisión Mixta Paritaria.

Sí no hubiera acuerdo en cuanto a la designación de los árbitros o el acuerdo fuera solamente de mediación y no de arbitraje y tampoco se logrará la avenencia entre las partes tras la mediación los interesados podrán acudir a la Jurisdicción Social a través del correspondiente procedimiento.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

ANEXO: Nº 1 Artículo 9º Horario de Trabajo

El horario para el departamento comercial será el que viene siendo habitual dependiente de sus necesidades de lunes a jueves y no excediendo la finalización de la jornada diaria a partir de las (20:30 horas) y los viernes la finalización de la jornada a partir de las (15:15 horas), para mantener dicha jornada del viernes todo el departamento comercial está obligados a permanecer localizados para casos de avisos urgentes con su ruta en horario de 15:15 a 18:30 horas no presenciales.

Con el objeto de mantener la jornada de los viernes en horario intensivo de mañana hasta las 15:15 horas en caso de que sea necesario se establecerán turnos de guardia no presenciales en el departamento de administración hasta las 18:30 horas.

El horario para el resto de los trabajadores, será el pactado con la dirección de común acuerdo con el trabajador, de lunes a viernes y reflejado dicho horario en este anexo.

<u>TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO</u>		<u>PRODUCCION</u>
De lunes a jueves	de 7:30 a 15:30 horas	
Viernes	de 7:30 a 15:00 horas	

<u>TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN</u>
--------------------------------------	--	-----------------------

- TRABAJADORES DE ADMINISTRACIÓN CON JORNADA A)

De lunes a jueves	de 8:45 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas
Viernes	de 8:45 a 15:15 horas.

- TRABAJADORES DE ADMINISTRACION CON JORNADA B)

De lunes a jueves	de 7:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas
Viernes	de 7:45 a 14:15 horas

<u>TRABAJADORES CON FUNCIONES</u>		<u>DEPENDIENTE TIENDA (Mercado del Este)</u>
-----------------------------------	--	--

De lunes a viernes	de 10:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas
Sábado	de 10:00 a 14:30 horas

<u>TRABAJADORES CON FUNCIONES</u>		<u>DEPENDIENTE TIENDA (El Corte Inglés)</u>
-----------------------------------	--	---

De lunes a sábado	de 10:00 a 22:00 horas
-------------------	------------------------

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2018

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	ASISTENCIA	PREMIO ASIDUIDAD	PLUS TRANSPORTE
	Mensual	Diario (L-S)	Mensual	Diario (L-V)
GRUPO I - TECNICOS NO TITULADOS				
Encargado general	1.566,81	4,86	48,20	1,16
Jefe de taller	1.566,81	4,86	48,20	1,16
Encargado Sección	1.307,06	4,86	48,20	1,16
Jefe Proceso Datos	1.566,81	4,86	48,20	1,16
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefe Administración 2º	1.307,06	4,86	48,20	1,16
Contable	1.307,06	4,86	48,20	1,16
Oficial administrativo 1º	1.181,42	4,86	48,20	1,16
GRUPO III - MERCANTILES				
Jefe sucursal	1.566,81	4,86	48,20	1,16
Inspector Ventas	1.462,17	4,86	48,20	1,16
Viajante	1.307,06	4,86	48,20	1,16
Vendedor Auto-Ventas	1.181,42	4,86	48,20	1,16
Corredor de Plaza	1.181,42	4,86	48,20	1,16
GRUPO IV - OBREROS				
Oficial 1º Personal de Producción	1.181,42	4,86	48,20	1,16
Oficial 1º Personal de acabado, envasado y empaquetado	1.181,42	4,86	48,20	1,16
Oficial 1º Personal Oficios Auxiliares	1.181,42	4,86	48,20	1,16
Dependiente	1.181,42	4,86	48,20	1,16
Auxiliar administración	1.181,42	4,86	48,20	1,16

2018/10675

CVE-2018-10675

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-10676 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria, en siglas APDCAN, con número de depósito 39000215.*

Se ha presentado, en fecha 27 de noviembre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria, en siglas APDCAN, con número de depósito 39000215, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal por aquellas empresas o empresarios, bajo las fórmulas de persona física o persona jurídica, y por la de grupos de empresas, entendiéndose por tal la establecida en el art. 42 del Código de Comercio, cuando varias sociedades constituyen una unidad de decisión y se hallen bajo una dirección única, y cuya actividad económica sea la correspondiente a los servicios de representación de medios de comunicación, y se realice en Santander (Cantabria), siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Fernando Collado Manzanal, con DNI número 30565002A y doña Adoración López Alonso, con DNI 12753453E, en calidad de presidente y secretaria respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria (APDCAN) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2018.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/10676

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-10683 *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña María Ester Gutiérrez Puente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 2 de diciembre de 2018.

La interesada,

María Ester Gutiérrez Puente.

[2018/10683](#)

CVE-2018-10683

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-10703 *Corrección de errores de la Orden INN/35/2018, de 16 de octubre, por la que se concede a la celebración denominada Fiesta de Nuestra Señora del Moral la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 24 de octubre de 2018.*

Advertido error material en la Orden INN/35/2018, de 16 de octubre, por la que se concede a la celebración denominada "Fiesta de Nuestra Señora del Moral" la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de octubre, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Actividades Turísticas, en el que se informa de que la "Fiesta de Nuestra Señora del Moral" se celebra en los municipios de Los Tojos y Arenas de Iguña y no sólo en este último, tal y como se dispuso en la Orden citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la siguiente corrección:

En el apartado "DISPONGO",

Donde dice:

"Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la "Fiesta de Nuestra Señora del Moral", que tiene lugar en la localidad de La Braña del Moral, municipio de Arenas de Iguña, el sábado siguiente al día 15 de agosto".

Debe decir:

"Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la "Fiesta de Nuestra Señora del Moral", que tiene lugar en La Braña del Moral, municipios de Los Tojos y de Arenas de Iguña, el sábado siguiente al día 15 de agosto".

Santander, 29 de noviembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2018/10703

CVE-2018-10703

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-10669 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000051/2018 a instancia de PILAR LEIVA PÉREZ frente a DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

PILAR LEIVA PÉREZ por importe de 68.506,20 euros. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/10669

CVE-2018-10669

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-10670 *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 127/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, a instancia de JOSÉ ALCONERO CAMARERO, frente a MADRAZO, S. L., MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e ITC MADCAL, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 3 de octubre de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de las demandadas MADRAZO, S. L., e ITC MADCAL, S. L. que se encuentran en ignorado paradero, acuerdo citar a las mismas para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2018, a las 10:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se les dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MADRAZO, S. L. e ITC MADCAL, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 3 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/10670

CVE-2018-10670

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-10671 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000123/2017 a instancia de FRANCISCO AJA RUIZ frente a CÁRNICAS PIQUÍO, S.L. y CONGELADOS GUMER, S.L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CÁRNICAS PIQUÍO, S.L. y CONGELADOS GUMER, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: FRANCISCO AJA RUIZ por importe de 36.481,53 euros. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÁRNICAS PIQUÍO, S.L. y CONGELADOS GUMER S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/10671

CVE-2018-10671

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-10646 *Notificación de sentencia 277/2018 en juicio verbal 373/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, frente a CARLOS BARRIO GARCÍA y JONATAN GONZÁLEZ MANGIRÓN, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2018, contra la que cabe recurso de apelación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JONATAN GONZÁLEZ MANGIRÓN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/10646

CVE-2018-10646

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-10274 *Notificación de sentencia 107/18 en juicio verbal 33/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de JAVIER DELGADO LOPATEGUI, frente a LARA ECHEVARRÍA COTARELO, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 4 de julio de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 107/2018

En Laredo, a 4 de julio de 2018.

Vistos por mí, D^a Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 33/17 a instancias de la procuradora de los tribunales D^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de D. JAVIER DELGADO LOPATEGUI, asistido por el letrado D. Óscar Vela Ibarra, frente a D^a LARA ECHEVARRÍA COTARELO.

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por la procuradora D^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre de D. Javier Delgado Lopategui, y CONDENO A D^a Lara Echevarría Cotarelo a abonar a la parte actora la cantidad de 300 euros, con los intereses del artículo 576 LEC y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LARA ECHEVARRÍA COTARELO, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 15 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/10274

CVE-2018-10274

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-10422 *Notificación de sentencia en juicio verbal 437/2017.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (efectividad derechos reales inscritos - 250.1.7), a instancia de ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SA, frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN HOZNAYO BARRIO LA SIERRA, 42-A, BAJO C, en los que se ha dictado Resolución, SENTENCIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 19 de junio de 2018.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, magistrado titular de este Juzgado, los autos núm. 437/2017 sobre JUICIO VERBAL, promovido por ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SAU, representada por la procuradora Sra. de Llanos Benavent y asistida del letrado Sr. Revenga Sánchez, contra IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN BARRIO LA SIERRA, Nº 42 A, BAJO C, DE HOZNAYO (ENTRAMBASAGUAS), declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. de Llanos Benavent, actuando en nombre y representación de ANIDA OPERACIONES SINGULARES, SAU, frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN BARRIO LA SIERRA, Nº 42 A, BAJO C, DE HOZNAYO (ENTRAMBASAGUAS), declarados en situación procesal de rebeldía. Condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Barrio La Sierra, Nº 42 A, Bajo C, de Hoznayo (Entrambasaguas), finca nº 19.161 del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, a cesar inmediatamente en todo acto de posesión de la citada finca y a abstenerse de perturbar por ningún concepto la plena eficacia del dominio inscrito de la entidad actora sobre la misma, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no desalojar la finca de manera inmediata tras el dictado de la presente sentencia condeno en costas a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Barrio La Sierra, Nº 42 A, Bajo C, de Hoznayo (Entrambasaguas), finca nº 19.161 del Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente Resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose interponer RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 20 DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2018-10422

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN HOZNAYO BARRIO LA SIERRA, 42-A, BAJO C, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 7 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

[2018/10422](#)

CVE-2018-10422

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-10423 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 579/2017.*

Doña Inés Álvarez de Soto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a MD DELWAR HOSSAIN y SHAMSU NAHAR BEGUM, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3 DE OCTUBRE DE 2018, SENTENCIA, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 3 de octubre de 2018.

Vistos por D. Enrique Quintana Navarro, magistrado titular de este Juzgado, los autos núm. 579/2017 sobre JUICIO ORDINARIO, promovido por LIBERBANK, SA, representada por la procuradora Sra. Ruenes Cabrillo y asistida del letrado Sr. Fernández González, contra SHAMSU NAHAR BEGUM Y MD DELWAR HOSSAIN RAZIUDDIN AHMED, declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta en el presente procedimiento por la procuradora Sra. Ruenes Cabrillo, en nombre y representación de LIBERBANK, SA, contra SHAMSU NAHAR BEGUM Y MD DELWAR HOSSAIN RAZIUDDIN AHMED, declarados en situación procesal de rebeldía.

Declaro la resolución contractual, por incumplimiento de los prestatarios demandados, del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura autorizada el 14 de agosto de 2003 ante el notario del Colegio de Burgos José Pascual Díaz Serrano y bajo el nº 359 de su protocolo; y como consecuencia de ello condeno a Shamsu Nahar Begum y a Md Delwar Hossain Raziuddin Ahmed a abonar solidariamente a Liberbank, SA, la cantidad de 73.475 euros, junto con los intereses previstos para la mora procesal del artículo 576 LEC, al tipo del interés legal más dos puntos.

Desestimo las restantes pretensiones. Sin pronunciamiento sobre costas procesales.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente Resolución advirtiéndoles que no ser firme la misma, pudiéndose interponer RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 20 DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, junto con la interposición del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite. Y todo ello sin perjuicio del abono de las tasas que, en su caso, resulten procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2018-10423

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MD DELWAR HOSSAIN y SHAMSU NAHAR BEGUM, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 21 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Álvarez de Soto.

[2018/10423](#)

CVE-2018-10423